

Municipalidad de Embalse Honorable Concejo Deliberante

FOLIO Nº 3352

PROTOCOLO DE ORDENANZAS

Visto:

El escrito presentado por los vecinos, propietarios y/o frentistas de la calle Loma Tika de Barrio Villa Irupé, en la cual plantean la necesidad y prestan conformidad para la realización de la obra de adoquinado de la mencionada calle. -

Y Considerando:

Que, en virtud del escrito citado con anterioridad, los vecinos propietarios y/o frentistas de la calle en cuestión,procedieron a la firma de un "ACTA ACUERDO COMPROMISO ENTRE MUNICIPALIDAD DE EMBALSE Y VECINOS DEL BARRIO VILLA IRUPE, CALLE LOMA TIKA". -

Que, dicho acuerdo, tiene como objeto central establecer un marco de colaboración mutua entre partes (Vecino y Estado Municipal), que permita concretar la obra de referencia, garantizando una mejor accesibilidad a las viviendas, mejorando el tránsito, escurrimiento del agua y en general la infraestructura de la ciudad. -

Que, asimismo, en el mencionado acuerdo se estipulan todos los aspectos concretos y específicos para el desarrollo de la citada obra, el cual firman las partes conformes y de acuerdo con su contenido y forma. -

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente. -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- <u>Art. 1)</u> .- APRUEBESE el "ACTA ACUERDO DE COMPROMISO ENTRE MUNICIPALIDAD DE EMBALSE Y VECINOS DEL BARRIO VILLA IRUPE, CALLE LOMA TIKA
- <u>Art. 2) .-</u> AUTORIZAR AL DEM la ejecución de la obra de adoquinado de la calle Loma Tika de la ciudad de Embalse, bajo la dirección técnica de la Secretaría de Gobierno y Obras Públicas.-
- <u>Art. 3) .- DECLARESE</u> de utilidad pública y de cumplimiento obligatorio para cada una de las partes lo convenido en "ACTA ACUERDO DE COMPROMISO ENTRE MUNICIPALIDAD DE EMBALSE Y VECINOS DEL BARRIO VILLA IRUPE, CALLE LOMA TIKA".-
- Art. 4) .- COMUNÍQUESE, publíquese, dese registro municipal y archívese.-





*Municipalidad de Embalse*Honorable Concejo Deliberante

FOLIO Nº 3353

PROTOCOLO DE ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1802/2025.-

Fecha de Sesión: 12 de marzo de 2025.-Promulgada por Decreto Nº 66 /2025.-

Fecha: 13 de marzo 2025.-

SANDRA L. RIVAROLA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE EMBALSE

Andrea E. Ochart
Secretaria HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE